



CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE
EQUIPAMIENTOS Y MUDANZAS EN LOS CENTROS
ADSCRITOS A LA GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO LA PAZ-CARLOS III-CANTOBLANCO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

- 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 2.- OBLIGACIONES GENERALES
- 3.- PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO
- 4.- MEMORIA TÉCNICA
- ANEXO I: PRECIOS MÁXIMOS LICITACIÓN

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por **objeto** la prestación del servicio de transporte y mudanzas de equipamientos médicos, científicos y/o de laboratorio, así como mudanzas de mobiliario genérico en los Centros adscritos a la Gerencia del Hospital Universitario La Paz-Carlos III-Cantoblanco (en adelante HULP).

Dado que los bienes a trasladar presentan características, niveles de sensibilidad y requerimientos operativos diferentes, el contrato se estructura en dos lotes independientes, a los que las empresas licitadoras podrán concurrir de forma separada o conjunta:

- a. **Lote 1: Transporte y mudanza de equipamientos médicos, científicos y/o de laboratorio.** Este lote comprende todas las actuaciones necesarias para garantizar el traslado seguro de equipamiento médico, científico o de laboratorio, incluyendo aparatos de alta precisión, dispositivos sensibles, instrumental técnico y cualquier otro material que requiera manipulación especializada, embalaje específico o condiciones técnicas particulares para preservar su integridad física y funcional.
 - b. **Lote 2: Transporte y mudanza de mobiliario genérico (no técnico).** Este lote incluye el traslado, desmontaje, manipulación y montaje de mobiliario general no especializado, tales como mesas, sillas, armarios, estanterías, puestos de trabajo, documentación en cajas y otros enseres comunes, sin requerimientos técnicos especiales ni necesidad de manipulación especializada.
2. El **ámbito de aplicación** de las prestaciones objeto del contrato, en el momento de la convocatoria de la presente licitación y sin perjuicio de su ampliación o reducción durante el periodo de vigencia de la misma, son los que se relacionan a continuación:
 - Hospital Universitario "La Paz": Paseo de la Castellana, 261 (28046) Madrid
 - Hospital de Cantoblanco: Carretera Colmenar Viejo M-607 Km. 14,500 (Salida 15).
 - Hospital "Carlos III": C/ Sinesio Delgado, 10 (28029) Madrid
 - Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal: Avda. Manuel Fraga Iribarne, 2. (28055) Madrid
 - CEP "José Marva": C/ Bravo Murillo, 317 (28020) Madrid
 - CEP Peña Grande: C/ Isla Cerdeña, s/n (28035) Madrid
 - CEP Alcobendas: C/ Blas de Otero, 13 (28100) Alcobendas
 - CSM Fuencarral: C/ Melchor Fdez. Almagro, 1 (28029) Madrid
 - CSM Fuencarral-Castroviejo: C/ Cándido Mateos, 11 (28035) Madrid
 - CSM de Tetuán: C/ Maudes, 32 (28003) Madrid

- CSM Colmenar Viejo: C/ Dr. Cecilio de la Morena Arranz, 2 (28770) Colmenar Viejo
- Cualquier depósito de mobiliario que pueda tener el hospital establecido al efecto.

En cualquier caso, los movimientos siempre quedarán circunscritos al ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

3. Todas las prestaciones objeto del contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión de los Servicios de Asuntos Generales y Mantenimiento del HULP, cada uno en la medida de sus competencias.
4. El presente expediente fija un presupuesto máximo de ejecución. El HULP no se compromete a la realización de un volumen determinado de servicios, al estar su prestación supeditada a las necesidades que surjan durante la vigencia del expediente. En consecuencia, los contratistas no podrán exigir la garantía de importes mínimos como condición para la prestación del servicio.

2.- OBLIGACIONES GENERALES (LOTE 1 y 2)

1. Los servicios objeto del presente contrato se realizarán por parte del adjudicatario a su riesgo y ventura.
2. El adjudicatario deberá contar en todo momento con las autorizaciones, permisos, licencias, etc. que le sean de aplicación para la realización de las prestaciones definidas en los pliegos, así como seguro de Responsabilidad Civil, siendo por cuenta del adjudicatario la obtención y el pago de los mismos.
3. Será por cuenta del adjudicatario el pago de impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase, a que den lugar las prestaciones objeto del contrato.
4. El adjudicatario deberá disponer, para cada traslado, de los recursos humanos y materiales necesarios que garanticen la correcta ejecución del servicio en condiciones de seguridad, así como las herramientas necesarias que permitan resolver cualquier eventualidad no prevista. El personal que participe en los procesos descritos en este Pliego deberá estar debidamente cualificado e identificado.
5. La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Servicio de Asuntos Generales una dirección de correo electrónico y, como mínimo, dos números de teléfono de contacto, al menos uno de ellos móvil, para atender las incidencias y comunicaciones que se produzcan como consecuencia de la ejecución del servicio.
6. El adjudicatario cumplirá estrictamente la normativa vigente en materia fiscal, laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
7. El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, establezca el HULP.
8. El personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente del adjudicatario y, por tanto, este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario,

deberá tener en cuenta la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal al HULP, ni exigirse a éste responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

9. El HULP se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con el personal o contravenga gravemente la regulación de régimen general e interior del Centro.
10. La Dirección del HULP establecerá los sistemas de control de calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobará la correcta realización de los servicios, así como el cumplimiento de las normas y legislación vigente. De las deficiencias observadas se dará cuenta al adjudicatario, a fin de que se subsanen convenientemente.
11. Todos los trabajos objeto del presente contrato, así como la información a la que se acceda, tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa contratada utilizar ni proporcionar a terceras personas información alguna sin autorización escrita del HULP.
12. El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal del HULP, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.
13. El adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados, por culpa o negligencia imputable a él y/o al personal que, por cuenta del mismo y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado, así como al propio material que sea objeto de transporte. El adjudicatario deberá asumir los desperfectos indicados por la Dirección del HULP.
14. El adjudicatario será responsable de las sustracciones de material imputables a su personal.
15. El adjudicatario deberá cumplir las normas de seguridad y de régimen interior establecidas por la Dirección del HULP, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del centro (usuarios, pacientes, trabajadores). La empresa adjudicataria está obligada a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Centro.
16. El horario y los lugares de acceso para la realización de las prestaciones, serán las que determine la Dirección del HULP. Con carácter general, la prestación del servicio se podrá realizar durante todos los días del año, entre las 8,00h y las 20,00h. El adjudicatario ejecutará las prestaciones objeto del presente contrato de manera que cause las mínimas interferencias con el habitual funcionamiento del HULP, en particular en lo referido a ruidos, movimiento de materiales, etc.
17. El adjudicatario proveerá a su personal los medios de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato, incluyendo aquellos que se le indiquen por parte de la Dirección del HULP.

18. El personal de la empresa adjudicataria, estará uniformado adecuadamente. Las prendas que utilice este personal serán por cuenta del adjudicatario, al igual que la limpieza y reposición de las mismas.
19. En el caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar al servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del HULP lo antes posible. El adjudicatario se compromete a cubrir los servicios mínimos conforme fije la legislación vigente, teniendo en cuenta las necesidades del centro y la actividad sanitaria que presta.
20. Para la gestión y explotación del servicio objeto del contrato, el adjudicatario designará un responsable, con experiencia en el sector. Dicho representante, será el interlocutor único con la Dirección del HULP y realizará la coordinación y dirección técnica del presente contrato. El responsable deberá tener poderes suficientes para la toma de decisiones y para impartir a su personal las oportunas órdenes y estará dotado de un medio de localización permanente. La Dirección del HULP, se reserva el derecho de rechazar, por razones justificadas, al representante del adjudicatario, obligándose este a sustituirle en el plazo de una semana desde el día siguiente a la solicitud de la Dirección. Así mismo, podrá solicitar la presencia del responsable de la empresa adjudicataria cuando resulte necesario, siendo en tal caso su presencia y colaboración obligatoria.

Asimismo, el adjudicatario deberá contar con un responsable técnico, con experiencia y conocimientos adecuados para la valoración y ejecución del traslado, en condiciones adecuadas, con especial atención en aquel que requiera condiciones especiales de transporte. Este papel podrá ser asumido por el mencionado en el punto anterior en el caso de poseer dichos conocimientos y experiencia.

21. El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor. Se asegurará de que su personal esté debidamente formado y sea competente en materia de buenas prácticas ambientales. Será por cuenta del adjudicatario la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que su actividad genere. La segregación de los residuos generados se hará de acuerdo con la legislación vigente.
22. Una vez comunicada por parte del hospital (vía correo electrónico) la necesidad concreta de traslado/mudanza el adjudicatario realizará una **visita previa preceptiva** para evaluar las necesidades operativas y viabilidad. Una vez efectuada, emitirá un **informe de viabilidad y necesidades operativas**, indicando número de operarios y medios materiales requeridos. En conjunto, ambas acciones se realizarán en un **plazo máximo de 5 días laborables** desde el día siguiente a la comunicación.
23. En relación al punto anterior, el adjudicatario deberá tener la capacidad de realizar **traslados/mudanzas con carácter urgente**, en circunstancias justificadas de excepcional necesidad por parte del hospital, en un plazo máximo de 3 días laborables desde el siguiente a la comunicación (quedando incluidos en el mismo la visita preceptiva y envío del informe de viabilidad y necesidades operativas).
24. **Inspección y registro del estado del mobiliario y equipamiento:** la empresa adjudicataria deberá verificar el estado de todos los elementos a trasladar antes de iniciar su manipulación, dejando constancia documentada de cualquier desperfecto, anomalía o daño preexistente, incluyendo, en su caso, soporte gráfico u otra evidencia objetiva. En

ausencia de dicho registro previo, se presumirá que los daños detectados con posterioridad al traslado son imputables a la actuación de la propia empresa adjudicataria.

3.- PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Lote 1 — Transporte y mudanza de equipamiento médico, científico y/o de laboratorio

El adjudicatario deberá ejecutar todas las operaciones necesarias para garantizar el traslado seguro de equipamientos médicos, científicos y/o de laboratorio, incluyendo, entre otros:

- Equipos de diagnóstico, análisis y medición.
- Equipos con componentes frágiles o calibrados.
- Equipos que requieran protección frente a vibraciones, impactos u otras condiciones adversas.
- Equipos de gran volumen o peso que precisen el uso de medios mecánicos específicos.
- Material auxiliar asociado a los equipos principales.

El servicio podrá comprender traslados de distinta naturaleza: Internos (entre plantas, edificios o áreas funcionales); Externos (entre centros, sedes o instalaciones distintas); Según urgencia (servicios puntuales, programados o urgentes).

El adjudicatario deberá realizar al menos las siguientes prestaciones:

a) Evaluación previa del equipamiento

- Identificación del tipo de equipo, su grado de fragilidad y necesidades específicas de manipulación.
- Determinación de los medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio.
- Coordinación con el personal técnico del HULP para asegurar la correcta preparación del equipo.
- Inspección y registro del estado del mobiliario y equipamiento

b) Embalaje especializado

- Utilización de materiales de protección reforzada (espumas, acolchados, sistemas antivibración, etc.).
- Embalaje individualizado en el caso de equipos especialmente sensibles.
- Etiquetado visible y adecuado que indique fragilidad, orientación y condiciones de manipulación.

c) Manipulación y transporte

- Personal cualificado y con formación específica en manipulación de equipos sensibles.
- Uso de carros especiales, plataformas elevadoras, sistemas de anclaje u otros medios técnicos necesarios de alta precisión que minimicen vibraciones, impactos y cambios bruscos de posición. En este sentido, el mínimo de medios especiales de los que deberá disponer el adjudicatario será:
 - Robot trepaescalera (carga > 300 kg)
 - Skates industriales, tanquetas o conjunto equivalente (carga > 700 kg)
 - Transportadores elevadores gemelos sincronizados (twin lifters) o equivalente
 - Gato hidráulico de bajo perfil (carga > 1.000 kg)
- Transporte en vehículos acondicionados y dotados de sistemas de fijación interior.
- Protección de zonas de tránsito (suelos, paredes, accesos, ascensores, etc.) durante toda la operación.

Uso de herramientas manuales y/o eléctricas estándar (deberán tener disponible en toda mudanza, al menos, un kit básico)

d) Descarga, reubicación y montaje

- Colocación del equipamiento en su ubicación final conforme a las indicaciones del HULP.
- Montaje básico, cuando sea necesario, para restituir la configuración original.
- Retirada de embalajes y residuos generados.

e) Documentación y control

- Registro de los equipos trasladados.
- Elaboración de informes de incidencias.
- Comunicación inmediata de cualquier anomalía detectada.

Lote 2 — Transporte y mudanza de mobiliario genérico

El adjudicatario deberá realizar el traslado y la manipulación de mobiliario y enseres no especializados, entre los que se encuentran:

- Mobiliario de oficina (mesas, sillas, armarios, estanterías).
- Equipamiento auxiliar no técnico.
- Documentación y cajas precintadas.
- Elementos modulares desmontables.
- Enseres de uso administrativo (incluidos los equipos informáticos).

El servicio podrá incluir movimientos internos entre plantas o edificios; traslados externos entre sedes y reubicaciones completas de puestos de trabajo.

El adjudicatario deberá realizar al menos las siguientes prestaciones:

a) Desmontaje y montaje básico

- Inspección y registro del estado del mobiliario
- Desmontaje de mobiliario modular o voluminoso.
- Montaje en destino conforme a la configuración indicada.
- Uso de herramientas manuales y/o eléctricas estándar (deberán tener disponible en toda mudanza, al menos, un kit básico)

b) Embalaje y protección

- Suministro de cajas, etiquetas y material de embalaje estándar con una antelación mínima de una semana y en cantidades suficientes.
- Protección del mobiliario mediante mantas, film retráctil u otros materiales equivalentes.
- Protección de suelos, paredes, ascensores y zonas de paso.

c) Transporte y manipulación

- Carga y descarga con personal suficiente y cualificado.
- Transporte en vehículos adecuados con sistemas de fijación.
- Reubicación del mobiliario en destino conforme a planos o instrucciones.
- Siempre deberá tener la disponibilidad de traspaleas mecánicas manuales y plataformas rodantes básicas
- En ningún caso se podrá desplazar el mobiliario arrastrado por el suelo sin ningún tipo de protección o medio que garantice el transporte o traslado sin generar daños en mueble o suelo.

d) Organización y retirada

- Colocación ordenada del mobiliario y cajas en destino.
- Retirada de embalajes y residuos generados.
- Comunicación de incidencias o daños detectados.

Condiciones comunes a ambos lotes:

1. Se considerarán incluidos en los **precios ofertados** por los licitadores:

- a) El coste por kilometraje para traslados dentro de un radio de hasta 40 km desde el Hospital Universitario La Paz (HULP), edificio de Paseo de la Castellana, 261. Para distancias superiores, se añadirá la tarifa ofertada “coste operativo hora” (una sola

vez) sobre el tramo que exceda dichos 40 km, tomando como referencia la distancia entre el Hospital Universitario La Paz (HULP), edificio de Paseo de la Castellana, 261 y el punto final de entrega.

- b) Todo el material de embalaje necesario (cajas, cinta, mantas, cuerdas, plástico de burbujas, etc.), así como cualquier otro elemento auxiliar en cantidad suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio.
- c) El tiempo de desplazamiento del personal y de los medios materiales desde su base operativa hasta el HULP y retorno
- d) La realización de todas aquellas visitas técnicas previas, por parte de un responsable, para la estimación de recursos y viabilidad del servicio. Una vez realizadas las visitas el adjudicatario deberá presentar una estimación de los medios necesarios incluyendo el análisis del recorrido y del equipamiento o mobiliario a trasladar. En dicha estimación se indicará, en su caso, la necesidad de emplear medios mecánicos especiales (conforme a lo previsto en los Anexos I y II), así como la relación de aquellos y la justificación de su utilización.

2.- Facturación: En los Anexos I y II se muestran las tablas de precios máximos de licitación.

A la finalización de cada servicio, el responsable operativo del adjudicatario para el traslado entregará al responsable de Asuntos Generales, que supervisó la operación, un albarán con el resumen de horas de servicio (aplicable a operarios, vehículos y medios mecánicos especiales utilizados). Este albarán deberá ser firmado por ambas partes como prueba de conformidad, quedando una copia en poder del hospital. En ningún caso se incluirán los tiempos visita técnica ni de desplazamientos desde/hasta la base operativa.

Previamente a la facturación (a través de FACE), se enviará un resumen del servicio realizado con la indicación de horas desglosada en cada uno de los ítems (operarios, vehículos y medios mecánicos especiales) y la prefactura asociada para su conformidad por el responsable del servicio.

A los importes desglosados de la facturación de cada servicio habrá que añadirle un % adicional fijo en el caso de que el mismo se realice entre las 20.00 h y las 8.00 h o en fines de semana y festivos. El porcentaje máximo se muestra en el Anexo III. Dichos sobrecostes se reflejarán de manera expresa y diferenciada en la factura.

A efectos de facturación: Los días 24 y 31 de diciembre se consideran, a todos los efectos, laborables, de lunes a viernes. Los festivos locales y autonómicos se refieren, exclusivamente, al Municipio y la Comunidad de Madrid, respectivamente.

4.- MEMORIA TÉCNICA

Cada licitador deberá presentar **una Memoria Técnica de organización y gestión del servicio, para cada uno de los lotes a los que licite**, conteniendo detalladamente el servicio a realizar, los medios materiales y humanos que se emplearán, así como todos aquellos aspectos que el licitador considere necesario para la ejecución de dicho servicio.

La Memoria Técnica **deberá** tener un **máximo de 30 páginas en formato DIN-A4**, que **deberán estar numeradas**. El cómputo del número de páginas se realizará cara a cara, de forma que, si la impresión se realiza a una cara, el número máximo de formatos A4 será 30, y si la impresión se realiza a dos caras, el número máximo de formatos A4 será 15. Es decir, que el número máximo de caras impresas será de 30 en cualquier caso, tanto si la impresión se realiza a una cara como si se realiza a dos caras.

No se consideran incluidos dentro de este cómputo los planos, fichas técnicas, croquis o diagramas que complementen la documentación, para los que se podrá emplear hasta un máximo de 10 páginas formatos A4 o A3. **La documentación a presentar deberá incluir índice y estar organizada en apartados que se ajusten a los criterios a valorar, siguiendo exactamente el orden indicado más adelante**. Deberá estar redactada en castellano. En caso de superar la extensión máxima de la documentación indicada anteriormente, sólo se puntuará el criterio afectado en base a las 30 primeras hojas, sin tomar en consideración las restantes.

La **Memoria Técnica deberá atenerse, como mínimo, a lo especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas**, pudiendo mejorar, dichos mínimos, **debiendo indicarse claramente aquellos puntos que mejoren lo establecido en él**.

Deberá incluir en el orden indicado para cada lote al que se licite, al menos, la siguiente información:

1. Memoria descriptiva de su actividad. Debe incluir, obligatoriamente, experiencia específica en traslados del lote al que licite.
2. Recursos humanos a emplear en la gestión y prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Titulaciones y “Currículum vitae” de la persona designada por el licitador como responsable del contrato en el HULP y del responsable técnico (en caso de ser distinto del anterior).

4. Plan de formación a impartir al personal destinado a la ejecución del contrato.
5. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores vinculados a las prestaciones objeto del presente contrato.
6. Descripción de la operativa del servicio a desarrollar indicando en relación al servicio objeto del contrato, organización, control de la calidad del servicio y cobertura de imprevistos.
7. Medios materiales puestos a disposición del contrato para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, en especial aquellos que faciliten la carga, descarga y desplazamiento del material a trasladar en el lote al que licite. Deberá incluir una relación de los medios especiales o equipos de traslado precisados (punto 3 c de este PPT en ambos lotes), con indicación de modelo, ficha técnica y/o foto real.
8. Descripción del material de embalaje y medios de montaje y desmontaje a emplear.
9. Vehículos puestos a disposición del contrato indicando los distintos modelos y PMA de los mismos.
10. Gestión de residuos que se originen como consecuencia de las actividades objeto del contrato.
11. Cualesquiera otras mejoras o servicios adicionales, que los licitadores consideren.

Firmado digitalmente por: RUIZ GARRIDO MATIAS
Fecha: 2026.07.02 11:42

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SSGG

**ANEXO I: PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN LOTE 1
(EQUIPAMIENTO MÉDICO Y LABORATORIO)**

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO (Sin IVA)	IVA 21%	IMPORTE MÁXIMO (CON IVA)	Nº Unidades al año	Importe máximo 1 año (sin IVA)	IVA 21% (1 año)	Importe máximo 1 año (con IVA)
Coste hora operario	35,00 €	8,56 €	43,56 €	90	3.150,00 €	661,50 €	3.811,50 €
Coste hora Camión/furgón de 3.500 kg MMA. Incluye el conductor	57,50 €	7,24 €	64,74 €	48	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €
Coste hora Camión de 4.500 a 7.500 Kgs MMA. Incluye el conductor	63,50 €	12,13 €	75,63 €	36	2.286,00 €	480,06 €	2.766,06 €
Coste hora Camión de más de 7.500 Kgs MMA. Incluye el conductor	63,68 €	13,37 €	77,05 €	6	382,08 €	80,24 €	462,32 €
Coste hora por todos los medios mecánicos especiales*para ayuda a la movilización y protección de equipamiento tecnológico que requiera manipulación y/o transporte especial	80,64 €	16,93 €	97,57 €	90	7.257,60 €	1.524,10 €	8.781,70 €
TOTAL MÁXIMO DE LICITACIÓN					15.835,68 €	3.325,49 €	19.161,17 €

* Se entiende por Medios mecánicos especiales: cualquier medio eléctrico, mecánico o electromecánico que se requiera para salvar obstáculos y/o alturas, así como aquellos que minimicen vibraciones, impactos y cambios bruscos de posición (quedan excluidas las plataformas básicas con ruedas o las traspaleas mecánicas manuales)

**ANEXO II: PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN LOTE 2
(MOBILIARIO GENÉRICO)**

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO (Sin IVA)	IVA 21%	IMPORTE MÁXIMO (CON IVA)	Nº Unidades al año	Importe máximo 1 año (sin IVA)	IVA 21% (1 año)	Importe máximo 1 año (con IVA)
Coste hora operario	28,50 €	15,06 €	43,56 €	180	5.130,00 €	1.077,30 €	6.207,30 €
Coste hora Camión/furgón de 3.500 kg MMA. Incluye el conductor	30,00 €	34,74 €	64,74 €	90	2.700,00 €	567,00 €	3.267,00 €
Coste hora Camión de 4.500 a 7.500 Kgs MMA. Incluye el conductor	40,00 €	35,63 €	75,63 €	60	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
Coste hora Camión de más de 7.500 Kgs MMA. Incluye el conductor	63,68 €	13,37 €	77,05 €	30	1.910,40 €	401,18 €	2.311,58 €
TOTAL MÁXIMO DE LICITACIÓN					12.140,40 €	2.549,48 €	14.689,88 €

**ANEXO III: INCREMENTOS POR SERVICIOS FINES DE SEMANA, FESTIVOS Y FUERA HORARIO
(AMBOS LOTES)**

CONCEPTO	PORCENTAJE INCREMENTO
% de incremento en los importes por servicios realizados en fines de semana, festivos o fuera del horario estipulado (de 8:00 a 20:00)	25